

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00747-00 (Ejecutivo)

En atención a lo informado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició la ejecutada Gloria Inés Rodríguez, mediante auto calendado el 3 de agosto de 2023, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Cumplió el término anterior regresen las diligencias al despacho para disponer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20142dc06240c45305be3efd0a9c4e4eb0f83fba98fed6db24a7a08cab6a7244**

Documento generado en 17/11/2023 11:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>